



**AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA**

www.cartagena.es

**ÁREA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
DESCENTRALIZACIÓN**



DECRETO.- En la Casa Consistorial de Cartagena, a 13 de octubre de 2015.

Visto que ha sido presentada propuesta por los distintos Grupos Políticos para el nombramiento de Vocales en la Junta Vecinal Municipal del **ALBUJÓN-MIRANDA**, es por lo que, habiéndose cumplimentado los trámites previstos en los artículos 34 y 35 del “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales” aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM de fecha 24.08.06, y en virtud de las competencias propias de esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal del Partido Popular Vocales de la Junta Vecinal Municipal del **ALBUJÓN-MIRANDA** a:

- D. ÁNGEL NIETO HUERTAS con DNI [REDACTED]
- D^a. JOSEFA MARTOS PÉREZ con DNI [REDACTED]
- D^a. JUANA ESPINOSA SÁNCHEZ con DNI [REDACTED]
- D^a. M^a DEL PILAR RÓDENAS NICOLÁS con DNI [REDACTED]
- D. ANTONIO AYALA GARCÍA con DNI [REDACTED]

SEGUNDO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista de la Junta Vecinal Municipal del **ALBUJÓN-MIRANDA** a:

- D^a. RAQUEL HERNÁNDEZ ROBLES con DNI [REDACTED]
- D^a. ISABEL SAURA PARRA con DNI [REDACTED]

TERCERO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano por Cartagena de la Junta Vecinal Municipal del **ALBUJÓN-MIRANDA** a:

- D. LARA BORDONADO SALAS con DNI [REDACTED]

CUARTO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal Ciudadanos de la Junta Vecinal Municipal del **ALBUJÓN-MIRANDA** a:

- D. SALVADOR MARTÍNEZ CAÑAVATE con DNI [REDACTED]

QUINTO.- Esta resolución se notificará al interesado, se inscribirá en el Libro de Resoluciones y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

Así lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Alcalde, ante mí, la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, que doy fe.

